

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, desde el 22 de noviembre de 2021, se remitió despacho comisorio a la parte demandante sin que a la fecha hayan arrimado constancia de su trámite. A Despacho. Medellín, 2 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado	ASFALTO Y HORMIGÓN S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00437 00
Sust. No. 35	Requiere parte demandante.

Teniendo en cuenta que desde el 22 de noviembre de 2021, se remitió a la parte demandante el Comisorio No. 018, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de su trámite; se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue constancia del trámite que le ha dado al mencionado comisorio, e informe en qué estado se encuentra la diligencia comisionada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida y/o la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
03/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **017**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO